



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ANNIVISO SALINAS CHAVEZ EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO COMISARIA, HUAJINTEPETZ QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, BES PON SABCE, con personalidad jurídica y patrimonio LEGAL, creada bajo la denominación de COMISARIA, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Comisario, en su carácter de Comisario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en HUASÍN TEPEC, Guerrero, Código Postal 39000, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaría , HUASINTEPIC ubicado en HUASINTEPIC, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "**EL REPRESENTANTE**"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

HUASINTEPIC , Omitepec , GRD.

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "**LA SECRETARÍA**" se obliga a entregar de manera anticipada a "**EL REPRESENTANTE**" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "**EL REPRESENTANTE**" dará aviso a "**LA SECRETARÍA**" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "**EL REPRESENTANTE**" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

HUAYAJTEPEC, OMETEPEC, Guerrero a los 05 días del mes de MARZO
del dos mil 25.

POR "LA SECRETARÍA" GUERRERO
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. ARMANDO SÁNCHEZ
COMISARIA
MUNICIPAL
HUAJAJTEPEC
MPIO.
DE OMETEPEC, GRO.
2024 - 2027

TESTIGO

C. _____

TESTIGO

C. _____



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

PLANTA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	HUAJINTEPETZC
Domicilio:	HUAJINTEPETZC Km 119-29-93.
Colonia:	
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	AARON VITO SALINAS CHAVEZ
Domicilio:	HUAJINTEPETZC
Teléfono:	
Cargo:	COMISARIO
Sup. para damnificados:	10 X 15 m
Capacidad:	200 PERSONAS
	200

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. Inmueble:	10 X 15 mts.
ACTIVIDAD:	SI
Atención Médica:	NO
Sala de Reanimación:	SI
Almacén de Medicamentos:	SI
Almacén de material de curación:	SI
Almacén víveres:	SI

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
OBSERVACIÓN:			
ANEXO:	()	()	()
ESTADO DE GUERRERO	()	()	()
TRANSFORMANDO	()	()	()

SERVICIOS	SI	NO	M2
Lavaderos	SI	NO	
Almacén	SI	NO	
Oficinas	SI	NO	
Aula de Recreación	SI	NO	
Estacionamiento	SI	NO	

COORDENADAS GEGRÁFICAS

Língua Norte	LN
Língua Oeste	LO
Altura sobre el nivel del mar	msn.

REVISÓ:

ATO.

SI

NO

Revise y firme la ficha técnica antes de su envío al Instituto Estatal de Protección Civil y Desastres. Se le informa que es responsabilidad del autorizar la veracidad de la información.

REVISA:

RECIBIDA



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar		Afectado	Atendido	Incumplido	Alto	Riesgo estructural	Observaciones	
Mobiliario en el edificio			A					
Incidencia de daño en el inmueble			B					
Incidencia de daño en el terreno			C					
Daños en el suelo			D					
Daños en columnas			E					
Daños en vigas			F					
Daños en muros de carga			G					
Daños en techos			H					
Otros			I					
Elementos a evaluar		Vigilante	Atendible	Incumplido	Alto	Riesgo no estructural	Observaciones	
Objetos que causen viento, caída y destrozo		T						
Ventanilla de vidrio		T						
Limpieza		T						
Pinturas		T						
Placas		T						
Elementos que puedan desprendese		T						
Condiciones de instalaciones eléctricas		T						
Condiciones de instalaciones de gas		T						
Condicionamiento frío, hidromotrices		T						
Otros		T						
Elementos a evaluar		Estado	Funcionalidad	Alto	No	Riesgo no estructural	Observaciones	
Condiciones Físicas								
Pintura, aplastado, bordes		S						
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.		S						
Asobrío, fregas, bandas, etc.		S						
Puertas, cancelas, rejas, etc.		S						
Elementos a evaluar		Estado	Funcionalidad	Alto	No	Riesgo no estructural	Observaciones	
Elementos a evaluar								
Torres y cables de alta tensión								
Fuentes de energía eléctrica								
Transformadores								
Arboles y postes grandes								
Cables con fuerza circulatoria								
Construcciones y vehículos blindados								
Elementos a evaluar		Riesgo inminente (nivel de riesgo)	Atendible	Incumplido	Alto	Riesgo no estructural	Observaciones	
Depósitos o almacenajes con suelos, tóxicos, inflamables o explosivos								
Terrenos, arroyos o terrazones								
Ruedas con altura sobre rueda a 3.2 m								
Suelo con distancia entre catadio mayor a 4 m en caso de exceder 10 an de fondo.								
Otros								





6 mar. 2025 2:26:06 p. m.
90° E
2 Avenida Independencia
Huajintepc
Guerrero
Altitud:313.7m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 50



6 mar. 2025 2:26:56 p. m.
322° NW
2 Avenida Independencia
Huajintepc
Guerrero
Altitud:330.1m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 52